

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 049

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2018-00168	Ejecutivo	Banco Agrario	Julián Mosquera Jojoa	05/11/2021	Sigue adelante la ejecución
2019-00213	Despacho comisorio	Miguel Alberto Mellizo Lozada	María Oliva López Muñoz	05/11/2021	Fija fecha para diligencia de secuestro
2020-00014	Ejecutivo	Banco Agrario	Rodolfo Guachetá Becoche	05/11/2021	Sigue adelante la ejecución
2021-00094	Ejecutivo	Banco Agrario	Yuri Alexandra Astaiza Mosquera	05/11/2021	Libra mandamiento y medida
2021-00095	Declarativo	Fredy Arsenio Mosquera	Herederos de Aureliano Orozco Zúñiga y otros	05/11/2021	Inadmite demanda

El presente estado se fija en la fecha **08 de noviembre de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.